

# **DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONCLUSION DE OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MULTIPLE MISICUNI DE COCHABAMBA**

**LEY Nº 2534 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE  
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1º.-**

**Declarar de prioridad nacional, la conclusión de obras de la primera etapa del Proyecto Múltiple  
Misicuni del Departamento de Cochabamba, referido a las obras de agua potable y riego. ARTICULO  
2º.-**

**Autorizar al Poder Ejecutivo, tramitar el financiamiento para la conclusión de la primera etapa del  
Proyecto Múltiple Misicuni de conformidad al Artículo 59º, atribución 5ª de la Constitución Política del  
Estado. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los dieciocho días del  
mes de septiembre de dos mil tres años. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales  
Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo  
Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza. Por tanto, la promulgo para que  
se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los  
veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José  
Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau, Roberto Barbery  
Anaya.**